

Bankia selecciona a las 15 startups que incubará y acelerará con Innsomnia

13/09/2016 | EUROPA_PRESS

El programa Bankia Fintech by Innsomnia ha concluido su fase de selección de incubados y acelerados y, ante la calidad de los aspirantes, ha elevado a 15 el número de startups fintech que entrarán en el programa, frente a las 10 iniciales.

En paralelo, creará el Bankia Fintech Club, al que invitará a participar a los aspirantes que superaron la primera fase de selección. El club, que también será gestionado por Innsomnia, nace con vocación de fomentar la creación de un sólido ecosistema fintech en España y como vivero para futuras ediciones del programa de incubación y aceleración, según ha informado la entidad.

Las 15 empresas seleccionadas tratan de dar soluciones a las áreas financieras de riesgo, autónomos, exportación, seguridad financiera, criptodivisas, pago por móvil, patrimonio, bolsa, inmigrantes, geolocalización de negocios o préstamos inmobiliarios. Estas compañías proceden de Madrid, Asturias, Castellón, Alicante, Valencia y Barcelona.

En concreto, han sido elegidas las compañías Arm, Betterplace, Brickfunding, Chip-Chap, Declarando, Exportory, Handbe, Inespay, Marketpay, Pety cash, Simple advisor, Splitfy, The logic value, Transfer Zero y Zank.

Tras la selección de estas 15 startups, el programa Bankia Fintech by Innsomnia se pondrá en contacto con los elegidos para realizar los trámites necesarios para el inicio de su incubación y aceleración en Valencia, donde se desarrollará el programa entre octubre y junio.

La convocatoria de Bankia Fintech by Innsomnia se abrió el 10 de junio y se cerró el día 25 de julio. Presentaron candidaturas 48 startups, proyectos o spin off, una cifra que supone alrededor del 40% del actual sector fintech en España que engloba a unas 120 firmas.

Bankia Fintech by Innsomnia es la primera incubadora y aceleradora fintech de España y nace con una clara vocación colaborativa. Los incubados y acelerados tendrán a lo largo del proceso un 'Partners day' con Bankia en el que, sólo si las dos partes lo desean, podrán establecer acuerdos de financiación, inversión o de comercialización de sus productos con la entidad financiera.